



LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo *** Nave Industrial (Ensamble de Piezas de Plástico y Metal para la Industria Automotriz) *** para un predio ubicado en la Fracción I de la Manzana 8, en la Avenida Nicolás Gogol No. 11301, en el Compañío Industrial Chihuahua, de esta Ciudad, denominado "INTERMEX MANUFACTURA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. PLANTA NIFCO AMERICA CORPORATION" con superficie de proyecto de 11,885.07 m2, con capacidad para:

OCCUPANTES: 320 usuarios máximo;

Propiedad de THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. IBM; Se practicó Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-1024/18 y Acta Circunstanciada de fecha 11 de Septiembre del 2018, realizada por la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia

Con base y fundamento en los Artículos 1º, 3º, 4º, 71º Fracción IX y 72º Fracción I del Código Municipal y Artículos 5º Fracciones I, III, IV y XII, 254º, 255º y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación a los 18 días del mes de Octubre del año 2018

NOTAS:

A. El Perito responsable del atoro es el I.C. Ramón Aaron Antonio Arceo Jurado (R.D.D.U.E. 561).

B. La vigencia de este documento y la placa de atoro, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.

C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.

D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.

E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.

F. La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS-1270/2018, del 04 de Octubre del 2018, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición. Se indica que da cabal cumplimiento en medidas de seguridad del inmueble de acuerdo a la normatividad vigente y en concordancia con el Programa Interno de Protección Civil presentado y dictaminado por dicha Coordinación, motivo por el cual se otorga el presente dictamen. Determinando que de acuerdo al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, en su Artículo 31, Fracción X, el presente premio es un Dictamen el cual NO implica responsabilidad alguna para esta Coordinación, debiendo tramitar el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

G. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, atoro, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.

Adicionalmente no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los usos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE
GOBIERNO MUNICIPAL
CHIHUAHUA
Dir. de Desarrollo Urbano y Ecología
I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"